

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

- 14084** *Resolución de 3 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, por la que se amplía el plazo de resolución de la convocatoria de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes de asilo y otras personas con protección internacional, efectuada por Resolución de 17 de marzo de 2010.*

La Orden TAS/1043/2007, de 18 de abril («Boletín Oficial del Estado» núm. 95 de 20 de abril), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del área de integración de los inmigrantes, solicitantes de asilo y otras personas con protección internacional del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (en la actualidad Ministerio de Trabajo e Inmigración).

El artículo 10.3, párrafo primero, de esta Orden determina que las resoluciones se dictarán y notificarán en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de publicación de la convocatoria.

Por su parte, la Resolución de 17 de marzo de 2010, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, por la que se convoca la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes de asilo y otras personas con protección internacional, ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el día 22 de marzo de 2010.

Dado el importante volumen de solicitudes de subvenciones formuladas y que la fecha límite de resolución es el 22 de septiembre de 2010, se hace necesaria una ampliación del plazo máximo inicialmente establecido para dictar y notificar las resoluciones a los solicitantes, de acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, dispongo:

Primero.—El plazo de resolución y notificación previsto en el artículo 10.3, párrafo primero, de la Orden TAS/1043/2007, de 18 de abril, queda ampliado para la convocatoria efectuada por la Resolución de 17 de marzo de 2010, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, por la que se convoca la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes de asilo y otras personas con protección internacional, hasta el 22 de diciembre de 2010.

Segundo.—Mediante la presente Resolución quedan notificadas todas las entidades solicitantes que han concurrido a la referida convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 3 de septiembre de 2010.—La Directora General de Integración de los Inmigrantes, Estrella Rodríguez Pardo.